



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 23 de Enero de 2025.

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2025, el Informe N° 034-2025-MPSCH/OPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la transferencia financiera a la Sociedad de Beneficencia Pública de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0012-2011-MIMDES se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales respecto a Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en el que está comprendido el Gobierno Local Provincial de Santiago de Chuco respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Santiago de Chuco; habiéndose autorizado en el mismo Decreto Supremo la transferencia de partidas a favor de las Municipalidades Provinciales, destinado al pago de los conceptos remunerativos y pensionarios del personal activo y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13, numeral 13.1 inciso f) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha autorizado, de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, las que realicen los Gobiernos Locales Provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, para el pago de remuneraciones del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital”;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2025-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Que, mediante el Informe N° 034-2025-MPSCH/OPP de fecha 21 de enero de 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que en el marco de la Ley N° 32185, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el año fiscal 2025 es de S/. 30'650,523.00 por toda fuente de financiamiento y rubro, del cual S/. 29,652.00 corresponde a transferencia financiera del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por Decreto Legislativo N° 1411, para el pago de pensiones y remuneraciones de cesantes y trabajadores activos de la Sociedad de Beneficencia de la Provincia Santiago de Chuco;

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco a favor de la Sociedad de Beneficencia de Santiago de Chuco por la suma de S/. 29,652.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 00/100 SOLES), para uso exclusivo del pago de remuneraciones de su personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el periodo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del Acuerdo adoptado y a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (www.munisantiagodechuco.gob.pe).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE